

**AVISO DE DEMANDA COLECTIVA Y ACUERDO PROPUESTO**

**Si usted fue cliente de Johnson Utilities entre el 1 de octubre de 2011 y el 14 de diciembre de 2021, este acuerdo de demanda colectiva afecta sus derechos.**

*Un tribunal federal autorizó este aviso. Esto no es una oferta de representación de un abogado.*

- Se ha llegado a un acuerdo en una demanda colectiva interpuesta por varios demandantes que alegan que Johnson Utilities y otros demandados aumentaron ilegalmente las tarifas de los servicios públicos de agua y aguas residuales. Los Demandados niegan las alegaciones, y el Tribunal no ha decidido quién tiene razón. En su lugar, las partes han llegado a un acuerdo para evitar el gasto y el riesgo de un litigio continuo.
- Bajo el acuerdo propuesto, los Demandados han acordado crear un fondo de acuerdo de \$10.35 millones para pagar las reclamaciones de los Miembros del Colectivo, las adjudicaciones de incentivo de los Representantes del Colectivo, los honorarios y gastos de los abogados, y los costos administrativos.
- Usted puede recibir dinero como parte de este acuerdo si fue cliente de Johnson Utilities entre el 1 de octubre de 2011 y el 14 de diciembre de 2021.
- Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si actúa o no. Lea este aviso detenidamente.

<b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO</b>	
RECIBIR DINERO	<b>Si en la actualidad es un Cliente EPCOR: No haga nada y recibe un crédito.</b> Puede recibir automáticamente un crédito en una futura factura de agua/aguas residuales si es cliente de EPCOR cuando este acuerdo reciba la aprobación final del Tribunal. <b>Cientes que no son de EPCOR: Presente una reclamación y reciba un cheque.</b> Si usted es un antiguo cliente de Johnson Utilities que desde entonces se ha mudado del área de servicio de EPCOR, debe presentar una reclamación para recibir un cheque del fondo del acuerdo.
EXCLUIRSE	No recibe ningún pago. Esta es la única opción que le permite formar parte de cualquier otra demanda contra los Demandados sobre las reclamaciones legales en este caso.
OBJETAR	Escriba al Tribunal sobre por qué no le agrada el acuerdo.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicite hablar en el Tribunal sobre la equidad del acuerdo.

- El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir si otorga la aprobación final del acuerdo. Los pagos se realizarán si el Tribunal otorga la aprobación final y después de que se resuelvan las apelaciones, si las hubiera. Por favor, sea paciente.
- *EPCOR no está involucrado en la demanda y no está acusado de ningún acto indebido. EPCOR está distribuyendo los pagos de este acuerdo en forma de créditos de facturas como cortesía a sus clientes, (muchos de los cuales eran clientes de Johnson Utilities). Comuníquese con el Administrador del Acuerdo (no con EPCOR) si tiene alguna pregunta sobre el acuerdo.*

	<u>Página</u>
<b>INFORMACIÓN BÁSICA .....</b>	<b>3</b>
1. ¿Por qué recibí este paquete de notificación?.....	3
2. ¿De qué trata esta demanda?.....	3
3. ¿Por qué es ésta una demanda colectiva? .....	3
4. ¿Por qué hay un acuerdo? .....	3
<b>QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO .....</b>	<b>3</b>
5. ¿Cómo sé si formo parte del acuerdo?.....	3
<b>LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO – LO QUE OBTIENE.....</b>	<b>3</b>
6. ¿Qué proporciona el acuerdo? .....	3
7. ¿Qué puedo obtener del acuerdo?.....	4
8. ¿Cómo puedo obtener un pago?.....	4
9. ¿Cuándo recibiría mi pago? .....	4
10. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago o permanecer en el Colectivo? .....	4
<b>EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....</b>	<b>4</b>
11. ¿Cómo me salgo del acuerdo? .....	4
12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a los Demandados por el mismo motivo más adelante?.....	4
13. Si me excluyo, ¿puedo recibir dinero de este acuerdo?.....	5
<b>LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN.....</b>	<b>5</b>
14. ¿Tengo un abogado en el caso? .....	5
15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?.....	5
<b>OBJETAR AL ACUERDO.....</b>	<b>5</b>
16. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el acuerdo?.....	5
17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?.....	5
<b>AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL.....</b>	<b>6</b>
18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo? .....	6
19. ¿Tengo que asistir a la audiencia? .....	6
20. ¿Puedo hablar en la audiencia?.....	6
<b>SI NO HACE NADA .....</b>	<b>6</b>
21. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?.....	6
<b>OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....</b>	<b>6</b>
22. ¿Hay más detalles sobre el acuerdo? .....	6

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué recibí este paquete de notificación?

Es posible que haya sido cliente de Johnson Utilities durante el período del colectivo, entre el 1 de octubre de 2011 y el 14 de diciembre de 2021. El Tribunal ha determinado que usted tiene derecho a saber sobre un acuerdo propuesto de una demanda colectiva, y sobre sus opciones, antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación final del acuerdo. Si el Tribunal lo aprueba y después de que se resuelvan las objeciones y apelaciones, los beneficios se distribuirán a los Miembros del Colectivo de la manera que se describe a continuación.

Este aviso explica la demanda, el acuerdo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quién es elegible para ellos y cómo obtenerlos.

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito de Arizona, y el caso se conoce como *Castillo, et al. v. Johnson, et al.*, No. 2:17-cv-04688-DLR (D. Ariz.). Las personas que demandaron se llaman Demandantes. Las personas y compañías a las que demandaron, incluida Johnson Utilities, se llaman Demandados.

### 2. ¿De qué trata esta demanda?

Los Demandantes alegaron que los Demandados aumentaron ilegalmente las tarifas de agua y aguas residuales de Johnson Utilities sobornando a un regulador estatal. Los Demandados niegan haber cometido alguna irregularidad.

### 3. ¿Por qué es ésta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, llamadas Representantes del Colectivo (en este caso los clientes de Johnson Utilities Tisha Castillo, Karen Christian y Steve Pratt), demandan en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas forman un Colectivo o son Miembros del Colectivo. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del Colectivo, excepto para aquellos que se excluyen del Colectivo. El juez federal de Distrito de EE.UU., Douglas L. Rayes, supervisa esta demanda colectiva.

### 4. ¿Por qué hay un acuerdo?

El Tribunal no decidió a favor de los Demandantes o los Demandados. En su lugar, ambas partes llegaron a un acuerdo después de varios años de litigio, incluidas numerosas resoluciones sobre diversos temas por parte del Tribunal, un número sustancial de documentos intercambiados y una conferencia de conciliación realizada con un mediador neutral. Al llegar a un acuerdo, evitan el costo de un juicio, y los Miembros del Colectivo podrán recibir dinero. Los Representantes del Colectivo y los abogados consideran que el acuerdo es lo mejor para todos.

## QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO

### 5. ¿Cómo sé si formo parte del acuerdo?

El juez Rayes decidió que todo aquel que cumple con esta descripción es un Miembro del Colectivo:

Todos los clientes de Johnson Utilities que pagaron por servicios de agua y/o aguas residuales entre el 1 de octubre de 2011 y el 14 de diciembre de 2021.

Los Miembros del Colectivo incluirán a los antiguos clientes de Johnson Utilities que ahora son clientes de EPCOR, así como a los antiguos clientes de Johnson Utilities que desde entonces se han mudado fuera del área de servicio de EPCOR.

## LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO – LO QUE OBTIENE

### 6. ¿Qué proporciona el acuerdo?

Los Demandados han acordado crear un fondo del acuerdo de \$10.35 millones. Después de pagar los gastos administrativos, los honorarios de los abogados de hasta el 33-1/3 por ciento y los gastos de bolsillo, y las adjudicaciones de incentivos de \$5,000 a cada uno de los tres Representantes del Colectivo del fondo del acuerdo, el saldo restante se distribuirá a los Miembros del Colectivo según su categoría de cliente y la duración del servicio. Para los clientes actuales de EPCOR, el dinero del acuerdo se distribuirá en forma de crédito en futuras facturas de agua/aguas residuales. Para los antiguos clientes de Johnson Utilities que desde entonces se han mudado fuera del área de servicio actual de EPCOR, el dinero se distribuirá mediante cheque.

## 7. ¿Qué puedo obtener del acuerdo?

Después de pagar los gastos administrativos, los honorarios y gastos de los abogados y las adjudicaciones de incentivos del fondo del acuerdo, el saldo se distribuirá a los Miembros del Colectivo en función de cuánto tiempo fueron clientes de Johnson Utilities. En esta etapa, antes de que el Tribunal haya otorgado la aprobación final y antes de que los Miembros del Colectivo hayan tenido la oportunidad de presentar reclamaciones, objetar u optar por no participar en el acuerdo, es imposible determinar con precisión cuánto recibirá cada Miembro del Colectivo individualmente. Sin embargo, según las estimaciones actuales, los Miembros del Colectivo tendrían derecho a aproximadamente \$1.28 por cada mes que fueran clientes de Johnson Utilities durante el período del Colectivo, o aproximadamente \$169 para los Miembros del Colectivo que fueran clientes durante todo el período del colectivo.

## 8. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Los Miembros del Colectivo que son clientes actuales de EPCOR pueden recibir un pago sin hacer nada. Dichos Miembros del Colectivo recibirán automáticamente un crédito calculado según los registros de EPCOR en una futura factura de agua/aguas residuales si son clientes de EPCOR cuando este acuerdo reciba la aprobación final del Tribunal.

Los Miembros del Colectivo que ya no viven en el área de servicio de EPCOR cuando este acuerdo sea aprobado por el Tribunal pueden presentar una reclamación y recibir un cheque del fondo del acuerdo. Estos Miembros del Colectivo pueden encontrar un formulario de reclamación e instrucciones en [www.JohnsonUtilitiesSettlement.com](http://www.JohnsonUtilitiesSettlement.com).

## 9. ¿Cuándo recibiría mi pago?

El Tribunal celebrará una audiencia el 25 de marzo de 2022 para decidir si aprueba el acuerdo. Si el juez Rayes aprueba el acuerdo, podría haber apelaciones después. Nunca se sabe si estas apelaciones se pueden resolver, y resolverlas puede llevar tiempo. Por favor, sea paciente.

## 10. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago o permanecer en el Colectivo?

A menos que se excluya, permanecerá en el Colectivo, y eso significa que no puede demandar, continuar demandando o formar parte de cualquier otra demanda contra los Demandados sobre los asuntos legales en *este* caso. También significa que todas las órdenes del Tribunal le aplicarán a usted y lo vincularán legalmente. Los clientes actuales de EPCOR que no hacen nada y los clientes que no son de EPCOR que presentan Formularios de Reclamación aceptarán una "Liberación de Reclamaciones", que describe exactamente las reclamaciones legales a las que renuncia si obtiene beneficios del acuerdo.

### EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea un pago de este acuerdo, y desea mantener el derecho de demandar o continuar demandando a los Demandados, por su cuenta, sobre los asuntos legales en este caso, entonces debe tomar medidas para salir. Esto se llama excluirse a sí mismo, o a veces se conoce como optar por no participar en el colectivo del acuerdo.

## 11. ¿Cómo me salgo del acuerdo?

Para excluirse del acuerdo, debe enviar una carta por correo indicando que desea ser excluido del acuerdo *Castillo v. Johnson*. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su firma. Debe enviar su solicitud de exclusión con franqueo postal de no más tarde del 11 de marzo de 2022 a:

Johnson Utilities Settlement Administrator  
P.O. Box 43501  
Providence, RI 02940-3501

No puede excluirse por teléfono o por correo electrónico. Si solicita ser excluido, no recibirá ningún pago del acuerdo y no puede objetar al acuerdo. Usted no estará legalmente obligado por nada de lo que suceda en esta demanda. Es posible que pueda demandar (o continuar demandando) a los Demandados en el futuro.

## 12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a los Demandados por el mismo motivo más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho de demandar a los Demandados por las reclamaciones que resuelve este acuerdo. Si tiene una demanda pendiente, hable con su abogado en esa demanda de inmediato. Debe excluirse de *este* colectivo para continuar con su propia demanda. Recuerde, la fecha límite de exclusión es el 11 de marzo de 2022.

**13. Si me excluyo, ¿puedo recibir dinero de este acuerdo?**

No. Si se excluye, no recibirá dinero de este acuerdo. Sin embargo, usted puede demandar, continuar demandando o formar parte de una demanda diferente contra los Demandados.

**LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN**

**14. ¿Tengo un abogado en el caso?**

El Tribunal nombró a los bufetes de abogados de Stinson LLP y Krislov & Associates, Ltd. como "Abogados del Colectivo", para representarlo a usted y a otros Miembros del Colectivo. No se le cobrará por estos abogados. Si desea estar representado por su propio abogado, puede contratar a uno a su propio costo.

**15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

Los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal los honorarios y gastos de abogados de hasta el 33-1/3 por ciento del fondo del acuerdo. Los Abogados del Colectivo (entre otras cosas) han procesado enérgicamente este caso durante varios años, invirtiendo una cantidad significativa de tiempo oponiéndose con éxito a las mociones de los demandados para la desestimación, certificando el caso como demanda colectiva y revisando miles de documentos. Hasta ahora, los Abogados del Colectivo no han sido compensados por su tiempo ni reembolsados por ninguno de sus gastos.

Además, los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal que apruebe las adjudicaciones de incentivos de \$5,000 para cada uno de los Representantes del Colectivo Tisha Castillo, Karen Christian y Steve Pratt, quienes interpusieron esta demanda en nombre de todos los Miembros del Colectivo. Aunque el Tribunal puede otorgar unas cantidades menores, las adjudicaciones de incentivos se otorgan normalmente para reconocer los esfuerzos de los Representantes del Colectivo en la presentación y enjuiciamiento de demandas en nombre de otros. Por último, los costos para administrar el acuerdo se deducirán del fondo del acuerdo.

**OBJETAR AL ACUERDO**

Usted puede comunicarle al Tribunal que no le agrada el acuerdo o alguna parte del mismo.

**16. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el acuerdo?**

Si usted es un Miembro del Colectivo, puede objetar al acuerdo si no le agrada alguna parte del mismo. Puede dar razones por las que considera que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal considerará sus puntos de vista. Para objetar, debe enviar una carta indicando que objeta al acuerdo *Castillo v. Johnson*. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, su firma y las razones por las que objeta al acuerdo. Envíe la objeción por correo a las siguientes direcciones, con franqueo postal de no más tarde del 11 de marzo de 2022.

<b>TRIBUNAL</b>	<b>ABOGADOS DEL COLECTIVO</b>	<b>ABOGADOS DE LA DEFENSA</b>
United States District Court for the District of Arizona Sandra Day O'Connor U.S. Courthouse, Suite 626 401 West Washington Street, SPC 79 Phoenix, AZ 85003	Clinton A. Krislov Christopher M. Hack <b>KRISLOV &amp; ASSOCIATES, LTD.</b> 20 North Wacker Drive, Suite 1006 Chicago, IL 60606	Mark C. Dangerfield Mark A. Fuller Hannah H. Porter <b>GALLAGHER &amp; KENNEDY, P.A.</b> 2575 E. Camelback Road Phoenix, AZ 85016

**17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?**

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le agrada algo sobre el acuerdo. Solamente puede objetar si permanece en el Colectivo. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte del Colectivo. Si se excluye, no tiene base para objetar ya que el caso no le afecta.

## AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

### 18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad el 25 de marzo de 2022 en el Sandra Day O'Connor United States Courthouse, 401 W. Washington Street, Phoenix, AZ 85003. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El juez Rayes escuchará a las personas que han solicitado hablar en la audiencia. El Tribunal también puede decidir cuánto pagar a los Abogados del Colectivo y si concede las solicitudes de incentivos. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el acuerdo. No se sabe cuánto tiempo tomarán estas decisiones.

### 19. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo responderán las preguntas que el juez Rayes pueda tener. Sin embargo, usted puede venir a su propio costo. Si envía una objeción, no tiene que asistir al Tribunal para hablar sobre ella. Siempre y cuando envíe su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para asistir, pero no es necesario.

### 20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Equidad. Para hacerlo, debe enviar una carta indicando que es su "Aviso de intención de comparecencia en el caso *Castillo v. Johnson*". Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su firma. Su Aviso de intención de comparecencia debe tener franqueo postal de no más tarde del 11 de marzo de 2022 y ser enviado a:

Johnson Utilities Settlement Administrator  
P.O. Box 43501  
Providence, RI 02940-3501

**SI NO HACE NADA**

### 21. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?

Si usted es cliente de EPCOR cuando se otorgue la aprobación final de este acuerdo, recibirá automáticamente un crédito en una futura factura de agua/aguas residuales.

Si ya no vive en el área de servicio de EPCOR y no hace nada, no recibirá dinero de este acuerdo. Pero, a menos que se excluya, nunca podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o formar parte de cualquier otra demanda contra los Demandados sobre los asuntos legales en este caso.

**OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

### 22. ¿Hay más detalles sobre el acuerdo?

Este aviso resume el acuerdo propuesto. Puede encontrar más detalles en el Acuerdo de Resolución y otros documentos publicados en [www.JohnsonUtilitiesSettlement.com](http://www.JohnsonUtilitiesSettlement.com). También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo al 1-888-850-0258. **Por favor, no se ponga en contacto con EPCOR si tiene preguntas sobre este acuerdo.**